

Reunida la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz el día 30 de enero de 2004, a las 10:00 h. en la Sala del Rector del Campus de La Asunción (Jerez) y bajo la Presidencia del Sr. Rector, con los miembros asistentes que firman la misma, para tratar el siguiente

Orden del día

1. Proclamación definitiva de electos a Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Delegados de Curso y Junta Electoral de la Facultad de Medicina.
2. Calendario de elecciones a Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, Juntas de Centro de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras y Delegados de Centro.
3. Convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento y Delegados de curso.

1. Proclamación definitiva de electos a Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Delegados de Curso y Junta Electoral de la Facultad de Medicina.

El Vicesecretario General informa de la recepción por parte de la Secretaría de la Facultad de Medicina de la renuncia de uno de los candidatos electos a Junta de Facultad por el estamento de estudiantes, que fueron proclamados provisionalmente. En este caso, procede proclamar candidato electo al siguiente que haya obtenido mayor número de votos por el mismo estamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Electoral General acuerda aprobar la proclamación definitiva de electos a Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Delegados de Curso y Junta Electoral de la Facultad de Medicina que se contiene en el Anexo I a este Acta.

2. Calendario de elecciones a Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, Juntas de Centro de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras y Delegados de Centro.

En relación a este punto del Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Las disposiciones transitorias primera y segunda del REG distribuye las funciones inherentes a estos procesos electorales entre tres órganos: Rector, a quien corresponde la convocatoria; Junta Electoral General, a quien corresponde la elaboración del calendario único; y Juntas Electorales de Centro, a las que corresponde supervisar los correspondientes procesos, y por tanto, desarrollar los siguientes trámites de los procesos de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento previstos en el REG:
 - Publicación del censo provisional.
 - Determinación del número y ubicación de las Mesas electorales.
 - Resolución de las solicitudes de rectificación del censo provisional.
 - Publicación del censo definitivo.
 - Elaboración del modelo de escrito de presentación de candidaturas.
 - Proclamación provisional de candidatos.
 - Resolución de recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.
 - Proclamación definitiva de candidatos.
 - Sorteo de Mesas electorales.
 - Depósito o envío de las papeletas para emitir el voto anticipado.
 - Remisión de los votos anticipados a la Junta Electoral del Centro.
 - Proclamación provisional de electos.
 - Resolución de recursos frente a la proclamación provisional de electos.
 - Proclamación definitiva de electos.

- Se aprueba el calendario electoral único para elecciones a Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, Juntas de Centro de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y Jerez y Delegados de Centro que se adjunta en el Anexo II a este Acta.
- Por lo que hace a los restantes trámites, se establecen las siguientes aclaraciones:
 - La convocatoria de elecciones deberá ser publicada en la sede del órgano correspondiente y suficientemente difundida en el Centro o Departamento por sus responsables.
 - El censo a publicar en las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Directores de Departamento se extraerá del censo aprobado definitivamente en las elecciones convocadas por Resolución del Rector de 8 de enero de 2004. El censo a Delegados de Centro vendrá constituido por la relación de proclamados electos a Delegados de Curso. El censo de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras deberá ser obtenido del censo publicado en la página web de Secretaría General.
 - La resolución de las solicitudes de rectificación del censo deberán ser comunicadas a la Secretaría General, a los efectos de integrar las eventuales modificaciones en el censo único.
 - Voto anticipado:
 - Solicitud: el voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
 - Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas para votos anticipados. En las Secretarías de Centro se depositarán, tras la proclamación definitiva de candidatos, la relación de solicitudes de votos anticipados así como el modelo de papeleta, que la pondrán a disposición de los solicitantes, junto con un sobre, en el plazo para emitir el voto anticipado en el calendario electoral.
 - Emisión: se podrá depositar en los Registros de los Centros y en el Registro General. En el segundo caso, el Registro General, el día 16 de febrero, después de las 14:00 horas, remitirá, mediante mensajero, al Presidente de la Junta Electoral competente los votos anticipados que se hayan depositado en plazo. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el art. 36.2 del Reglamento Electoral General.
 - Modelo de presentación de candidaturas. Las Juntas Electorales elaborarán modelos normalizados de presentación de candidaturas (art. 22 REG).
 - Las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se contiene en el Anexo III (modelo de papeleta para elecciones a Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento y Delegados de Centro) y en el Anexo IV (papeleta para elecciones a Juntas de Centro de las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras) a este Acta.

3. Convocatoria de elecciones a Consejos de Departamento y Delegados de curso.

El Vicesecretario General informa de las elecciones que no se han podido celebrar por falta de constitución de la Mesa Electoral (Departamento de Medicina) o que se han celebrado sin que la Mesa Electoral estuviera válidamente constituida de acuerdo con lo establecido en el art. 32 REG. En el primer caso, lo que procede es la celebración en el plazo de dos días de las elecciones, trámite que ya se ha celebrado, y en el segundo, la convocatoria de elecciones, si bien los trámites, dada la inexistencia de votos anticipados, se limitarán a la votación, proclamación provisional de electos y proclamación definitiva de electos, de acuerdo con el principio de conservación de actos y trámites administrativos (artículo 66 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).

Por otro lado, la Directora de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos informa del escrito remitido por el Presidente de la Junta Electoral de la Escuela Universitaria de

Enfermería y Fisioterapia de Cádiz, en el que comunica al Presidente de la Junta Electoral General la detección de un error de procedimiento en las elecciones a Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia, en cuya virtud, en la publicación provisional de candidatos no se incluyeron las candidaturas presentadas en el registro de la Delegación del Centro en Algeciras, y como consecuencia dichas candidaturas no fueron incluidas en las papeletas de voto anticipado cumplimentadas para las votaciones del estamento alumnos en el campus de Jerez. Por dicho motivo, el Presidente de la Junta Electoral de la Escuela de Enfermería solicita la apertura de un nuevo proceso electoral para este estamento. En este caso, procede ordenar nuevamente la publicación de candidatos una vez subsanado el error, otorgar un nuevo plazo para la emisión de voto anticipado (para aquellos que en su día lo solicitaron), realizar la votación, así como las proclamaciones provisional y definitiva de electos, de acuerdo con el principio de conservación de actos y trámites administrativos ya mencionado.

Finalmente, el Vicesecretario General informa igualmente de que, en el caso de las elecciones a Delegado de 2º Curso de Medicina, se produjo un error en el proceso de la votación, que obligó a anular la misma, de modo que resulta necesario volver a convocar dicho proceso. En este caso, procede la convocatoria de elecciones, si bien los trámites, dada la inexistencia de votos anticipados, se limitarán a la votación, proclamación provisional de electos y proclamación definitiva de electos, de conformidad con el meritado principio de Derecho administrativo.

En este sentido, la Junta Electoral General acuerda, en relación a los Departamentos y elecciones a Delegado de curso que a continuación se indican, lo siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, BIOLOGIA CELULAR, HISTOLOGIA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGIA

Las Elecciones a este Departamento se anulan de acuerdo con el Artículo 32, 3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. Los trámites a celebrar se realizarán y supervisarán por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de acuerdo con el siguiente calendario:

Votaciones: 4 de febrero.

Proclamación provisional: 4 de febrero.

Proclamación definitiva: 6 de febrero.

DEPARTAMENTO DE ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS

Las Elecciones a este Departamento se anulan de acuerdo con el Artículo 32, 3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. Los trámites a celebrar se realizarán y supervisarán por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de acuerdo con el siguiente calendario:

Votaciones: 4 de febrero.

Proclamación provisional: 4 de febrero.

Proclamación definitiva: 6 de febrero.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA (ESTAMENTO DE ALUMNOS)

Las Elecciones a este Departamento se anulan, dado el error material constatado en la proclamación de candidatos, por lo que respecta al estamento de alumnos. Se proponen los siguientes trámites a celebrar, que deberán ser realizados y supervisados por la Junta Electoral de la Escuela de Enfermería de acuerdo con el siguiente calendario:

Publicación de la lista definitiva de candidatos por el estamento alumnos: 30 de enero

Emisión de voto anticipado: del 30 de enero al 3 de febrero
Votaciones: 4 de febrero (de 9:00 a 14:00 h.)
Proclamación provisional: 4 de febrero
Proclamación definitiva: 6 de febrero

ELECCIONES A DELEGADO DE 2º CURSO DE MEDICINA

Los trámites a celebrar se realizarán y supervisarán por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de acuerdo con el siguiente calendario:

Votaciones: 4 de febrero.
Proclamación provisional: 4 de febrero.
Proclamación definitiva: 6 de febrero.

Finalmente, la Directora de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos traslada a la Junta Electoral General una consulta recibida de la Escuela Superior de Ingeniería, solicitando la determinación de los criterios a seguir para resolver un triple empate surgido en las elecciones a Junta de Centro, dentro del estamento de profesores de cuerpos docente (el Prof. Morgado Estévez, en este momento y por resultar afectado por este asunto se ausenta de la sala). En este contexto la Junta Electoral considera que resulta aplicable lo dispuesto en el art. 40.2 REG, en cuya virtud procede proclamar electo al candidato que posea mayor antigüedad dentro de su grupo.